



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-00285139-UNC-ME#FCA

VISTO

La necesidad de dar cumplimiento al artículo N° 64, inciso 1 del Estatuto de la UNC, para la designación de docentes regulares mediante el llamado a concurso, y

CONSIDERANDO

Que se ha verificado que el cargo está ocupado interinamente por el Ing. Agr. (Dr.) Enzo Ricardo Bracamonte, designada por la Res. HCD N° 495/2020 y que en su artículo 1° se establece la fecha de finalización de la designación o hasta el llamado y sustanciación del concurso público y abierto.

Que en virtud de ello y en el marco de la Ord. N° 8/86 del HCS, texto ordenado por RR N° 433/09 y Ord. N° 1/12 del HCD, aprobada por Res. N° 383/12 del HCS, es necesario designar el tribunal, aprobar el perfil, características funcionales del cargo, los temas y fijar el período de inscripción para el citado llamado;

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Llámese a concurso para proveer de un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva en el Departamento de Fundamentación Biológica para cumplir funciones en el Área de Ecotoxicología, ocupado interinamente por el Ing. Agr. (Dr.) Enzo Ricardo Bracamonte.

ARTICULO 2º: El Jurado estará integrado por:

Miembros Titulares

- Lic. (Esp.) Viviana Maria SBARATO - (FCA - UNC)
- Ing. Agr. (Esp.) Alejandro José CROCE - (FCA - UNC)
- Ing. Agr. (Mgter.) Evangelina Edith MATTOF - (AER INTA Córdoba)

Miembros Suplentes

- Ing. Agr. (Dr.) Romualdo Javier COUZO - (FCA - UNC)
- Biol. (Dra.) Adriana Ines VIGLIANCO - (FCA - UNC)
- Ing. Agr. (Mgter.) Sergio Juan CASTELLANOS - (FCA - UNCUYO)

ARTICULO 3º: Designar como observadores egresados y estudiantiles, titulares y suplentes respectivamente:

Egresados:

Titular: Ing. Agr. Lía Itatí FRANCESCHINI

Suplente: Ing. Agr. Carlos María ARNOLD

Estudiantes:

Titular: Srta. Lucia Mercedes CRIBELLINI

Suplente: Srta. Carlina Julieta MUÑOZ

ARTICULO 4º: El perfil relacionado con el concurso será el siguiente:

El/la profesional que se desempeñe en el cargo, deberá ser Ingeniero/a Agrónomo/a, con formación de posgrado y formación con sólidos conocimientos en el Área de Ecotoxicología, especialidad cuyo cargo se concursa. Deberá acreditar experiencia y excelencia en su actitud docente, con concreta referencia a los contenidos incluidos en el área a concursar e insertos en los planes de estudios de las carreras de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Debe ser capaz de trabajar en equipo y de actualizar su formación. Además, debe tener experiencia en la dirección y participación en proyectos de investigación y extensión en el área de Ecotoxicología en las ciencias agropecuarias. A su vez, deberá contar con sólidas habilidades en el manejo del recurso informático que permitan fortalecer y potenciar las actividades de docencia, investigación y extensión. Las mismas deberán estar enfocadas en el manejo de aulas virtuales, sistemas de información geográfica, gestión de información agropecuaria y elaboración de presentaciones.

La persona que se desempeñe en el cargo, deberá poseer y estar capacitada para asesorar y transferir los conocimientos desarrollados en el área a concursar al sector productivo agropecuario y otros sectores de la sociedad. Se requerirá del postulante una actitud de compromiso institucional demostrada en la participación en comisiones de asesoramiento u órganos colegiados en el ámbito de las Ciencias Agropecuarias.

ARTICULO 5º: Las características funcionales serán:

A- DOCENCIA

- Coordinar en la organización de las actividades a desarrollar en la Planificación Docente del área con el equipo docente.

- Orientar y asesorar a los alumnos, en el contenido del espacio curricular, con el equipo.
- Participar en actividades que permitan la actualización del conocimiento en su área, con el equipo docente.
- Participar en la planificación y dirección de la formación de recursos humanos del área y otras áreas de la facultad.
- Integrar tribunales o jurados examinadores a nivel de cátedra y sobre otras valoraciones académicas dentro de su especialidad o área para los que fuere debidamente convocado.
- Cooperar en el dictado de seminarios, cursos, talleres, jornadas, etc., relacionados con la cátedra y/o área a la que pertenece.
- Colaborar activamente en las Áreas de Consolidación de la carrera de Ingeniería Agronómica, en las que participa la cátedra.

B- INVESTIGACION

- Participar y/o estar en condiciones de dirigir proyectos de investigación que se lleven a cabo en el ámbito del área.
- Colaborar en las tareas de investigación tendientes a dar continuidad a los proyectos existentes en la cátedra cuyo cargo se concursa.

C- EXTENSION

- Colaborar en actividades de extensión y servicios que organiza el área de Ecotoxicología, la Universidad u otras instituciones.
- Participar, promover y coordinar actividades de extensión y servicios.

ARTICULO 6º: Los temas para la exposición oral serán:

1. Ecotoxicología y la agroecotoxicología en sistemas productivos de Córdoba.
2. Contaminación de suelos agrícolas.
3. Contaminación en recursos hídricos por actividades agropecuarias.
4. Contaminación de aire de origen agroganaderos.
5. Contaminación por agroquímicos.
6. Contaminación por agroquímicos en agroalimentos.
7. Evaluación de riesgos ecotoxicológicos asociados al uso de plaguicidas.
8. Evaluación ambiental de producciones agrícolas intensivas y en regiones periurbanas de Córdoba mediante el uso de indicadores de sustentabilidad.
9. Evaluación ambiental de producciones agrícolas extensivas de Córdoba mediante el uso de indicadores de sustentabilidad.
10. Evaluación ecotoxicológica de los residuos sólidos de origen agropecuario.

Enfoque a cargo del postulante.

ARTICULO 7º: Establecer que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, fijará fecha de inscripción y sustanciación del concurso, en un todo acuerdo a los artículos 4 y 14 de la Ord. 8/86 del HCS, texto ordenado por RR N° 433/09.

ARTICULO 8º: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos. Cumplido, elévese al Honorable Consejo Superior a su consideración. Cumplido, vuelva a la Dirección de Concursos y Evaluación Docente para la prosecución del trámite.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.